



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL SUMARIO

Rad No. 110014003005-2022-00732-00

DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S.

DEMANDADO: ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

Conforme al parágrafo del artículo 17 del C.G.P “*cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple*” corresponderá a este conocer de los procesos contenciosos de mínima cuantía.

En el sub judice, la parte demandante estimó la cuantía en “*un proceso de MINIMA cuantía, como quiera que el valor de esta NO EXCEDE EL EQUIVALENTE A 40 SMLMV*”. En consecuencia, el asunto corresponde a los Jueces Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

En ese orden, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P, se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda instaurada por **Alpha Capital S.A.S.** en contra de **Antonio Martínez Martínez**, por falta de competencia, factor objetivo.

2.- ENVÍESE la demanda junto con sus anexos, a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta urbe por conducto de la **Oficina Judicial - Reparto**, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 16 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2661e2a812338d2d42247aaaf4e3a1c45136ec0f24d1be51bb22b99e80528d2**

Documento generado en 15/09/2022 01:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>